CONTRATO Nº 63

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2019

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT; POSG 17-105; POSG 16-02; POSG 16-160– ID N° 367.246, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.----

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga**, con cédula de Identidad Nº 2.482.702, en calidad de Representante Legal de la firma **GT SCIENTIFIC S.A., con RUC 80000084-6,** con domicilio legal en Avda. Primer Presidente 1736 c/ Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 021-2894600, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT; POSG 17-105; POSG 16-02; POSG 16-160", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio Conacyt; POSG 17-105; POSG 16-02; POSG 16-160, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

CS/fc.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" y 530- Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General - Fuente de Financiamiento 30, OF 63 Recursos Conacyt, para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 367.246.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2019 "**Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio Conacyt; POSG 17-105; POSG 16-02; POSG 16-160"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1396/2019, de fecha 15 de octubre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
7	41116015-405	Ácido nítrico pro análisis	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	207.300	207.300
10	41116015-406	Ácido sulfúrico pro análisis	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	135.600	135.600
25	41116105-052	Cloruro ferrico p.a.	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	316.800	316.800
26	41116015-414	Eter de petroleo pa	unidad	5	Frasco	Carloerba	Italia	220.000	1.100.000
31	41116015-340	Hierro y amonio sulfato Pro analisis	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	217.600	217.600

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ-UNA

CS/fc.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
32	41116105-036	Nitrato de plata p.a	unidad	2	Frasco	Carloerba	Italia	650.600	1.301.200
47	41116015-699	Difenilamina pa	unidad	1	Frasco	Carloerba/Alfaaesar	Usa/Italia	1.375.000	1.375.000
48	41 11 60 15-159	Nitroprusiato de Sodio Patron.	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	3.300.000	3.300.000
55	41116015-484	Solucion patron para absorcion atomica	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	700.000	700.000
56	41116015-484	Solucion patron para absorcion atomica	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	1.700.000	1.700.000
58	41116015-484	Solucion patron para absorcion atomica	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	700.000	700.000
59	41116015-484	Solucion patron para absorcion atomica	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	1.700.000	1.700.000
64	41116015-470	solución estandar de cobre	unidad	1	Frasco	Carloerba	Italia	1.700.000	1.700.000
69	41116105-9800	P-Nitro Fenil Fosfato	unidad	1	Frasco	Carloerba/Alfaaesar	Usa/Italia	1.700.000	1.700.000
Precio Total									**16.153.500**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **Gs. 16.153.500.-(Guaraníes Dieciséis millones ciento cincuenta y tres mil quinientos).----------**

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes deberá ser realizada dentro de los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante, la cual será emitida en 02 (dos) días hábiles posteriores a la firma del Contrato por ambas partes. ----------

El bien adjudicado deberá ser entregado en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario San Lorenzo, debiendo el Oferente adjudicado llamar a la Institución para agendar y/o coordinar el horario de la realización de la entrega.----------

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC

CS/fc.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la D.N.C.P. a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ-UNA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC

CS/fc.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

----------	----------
Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga	**Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**
GT SCIENTIFIC S.A.	**DECANA – F.C.Q.**
Felipe Sanabria Filártiga Gerente General GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA	Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann Decana FCQ - UNA

CS/fc.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055